



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 127-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 230-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 217-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0101-2018-DGSACAYT/USEA-JLCJ-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2018, el Encargado de Seguimiento y Evaluación Académica de la UNAJ, Ing. José Luis Cahuana Jorge, remite las solicitudes de Reserva de Matrícula correspondiente al semestre académico 2018-II.

Que, bajo Carta N° 0230-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutierréz Salas, señala que en vista del próximo periodo de matrículas 2018-II, propone resolver las solicitudes de reserva de matrículas; por lo cual solicita la aprobación mediante resolución las solicitudes de reserva de matrícula presentadas formalmente para el Semestre Académico 2018-II, por los siguientes estudiantes: Delfor Edgardo Choquehuanca Pacori, Eddysson Amadeus Curo Escarcena, Keny Witney Chipana Angles, Juan Carlos Aya Quispe, Axel Jamil Mercado Bellido, Nieves Jimenez Mamani, Alex Quispe Quispe, Yamil Godolfredo Paricahua Pari, Danitza Grethel Puma Coaquira, Ademir Hailton Quispe Huaynacho, Lita Chalco Accostupa, Erich Widmar Lucana Tipo, Lizbeth Melisa Laruta Quispe, Cristian Henry Mamani Choquepuma, Yomira Estefhany Jimenez Peralta, Tania Edith Quispe Choquemallco, Omar Eli Guitierrez Zegarra, Esther Zulya Alave Luque y Ruth Kenia Callomamani Broncano.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

Que, la reserva de matrícula da origen a una Resolución, este proceso no otorga derecho a carné Universitario ni a figurar en los registros de Evaluación, ni en las actas de notas del periodo lectivo en curso; para solicitar las reserva de matrícula el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos: solicitud dirigida a la Sra. Vice Presidenta Académica de la Universidad Nacional de Juliaca y el recibo de pago por concepto de reserva de matrícula conforme al TUPA de la UNAJ.

Que, según el Art. 100, numeral 11, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el estudiante tiene derecho a solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos, en concordancia con el Art. 167, literal g, del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2018, mediante Acuerdo N° 217-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR, la reserva de matrícula con efectividad al semestre académico 2018-I para los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE AUTORIZADO
1	DELFOR EDGARDO CHOQUEHUANCA PACORI	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
2	EDDYSSON AMADEUS CURO ESCARCENA	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	2018-I
3	KENY WITNEY CHIPANA ANGLÉS	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	2018-I
4	JUAN CARLOS AYA QUISPE	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
5	ALEX JAMIL MERCADO BELLIDO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
6	NIEVES JIMENEZ MAMANI	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2018-I
7	ALEX QUISPE QUISPE	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	2018-I
8	YAMIL GODOLFREDO PARICAHUA PARI	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
9	DANITZA GRETHEL PUMA COAQUIRA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	2018-I
10	ADEMIR HAILTON QUISPE HUAYNACHO	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
11	LITA CHALLCO ACCOSTUPA TIPO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
12	ERICH WIDMAR LUCANA TIPO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
13	LIZBETH MELISA LARUTA QUISPE	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
14	CRISTIAN HENRY MAMANI CHOQUEPUMA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2018-I
15	YOMIRA ESTEFHANY JIMENEZ PERALTA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2018-I
16	TANIA EDITH QUISPE CHOQUEMALLCO	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	2018-I
17	OMAR ELI GUTIERREZ ZEGARRA	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
18	ESTHER ZULYA ALAVE LUQUE	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
19	RUTH KENIA CALLOMAMANI BRONCANO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, LA RESERVA DE MATRÍCULA, con efectividad al Semestre Académico 2018-I, a favor de los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	SEMESTRE AUTORIZADO
1	DELFOR EDGARDO CHOQUEHUANCA PACORI	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
2	EDDYSSON AMADEUS CURO ESCARCENA	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	2018-I
3	KENY WITNEY CHIPANA ANGLÉS	INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	2018-I
4	JUAN CARLOS AYA QUISPE	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
5	ALEX JAMIL MERCADO BELLIDO	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
6	NIEVES JIMENEZ MAMANI	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2018-I
7	ALEX QUISPE QUISPE	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	2018-I
8	YAMIL GODOLFREDO PARICAHUA PARI	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
9	DANITZA GRETHEL PUMA COAQUIRA	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	2018-I
10	ADEMIR HAILTON QUISPE HUAYNACHO	INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

11	LITA CHALLCO ACCOSTUPA TIPO	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
12	ERICH WIDMAR LUCANA TIPO	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
13	LIZBETH MELISA LARUTA QUISPE	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I
14	CRISTIAN HENRY MAMANI CHOQUEPUMA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2018-I
15	YOMIRA ESTEFHANY JIMENEZ PERALTA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2018-I
16	TANIA EDITH QUISPE CHOQUEMALLCO	INGENIERIA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	2018-I
17	OMAR ELI GUTIERREZ ZEGARRA	INGENIERIA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
18	ESTHER ZULYA ALAVE LUQUE	INGENIERIA AMBIENTAL Y FORESTAL	2018-I
19	RUTH KENIA CALLOMAMANI BRONCANO	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2018-I

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL




FRÉDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

